

## **Pretenden blanquear a condenados del “ROBO DEL SIGLO” (III)**

**Con relación a las opiniones emitidas por Blas Cañete y Luis María Fleitas, publicadas en varias ediciones en el Suplemento Económico del Diario ABC Color, el Consejo de Administración de la CAJUBI manifiesta:**

Al realizar conjeturas falsas, según sus propias conveniencias y las de sus “defendidos” (los ex Directivos condenados), pretenden desacreditar la gestión institucional de la CAJUBI y de la ITAIPU Binacional, en una coyuntura crítica, debido a los procesos jurídicos y judiciales enfrentados por la CAJUBI como víctima del denominado “Robo del Siglo”. Pues, no puede obviarse que en estos momentos se tramita el pedido de nulidad del Juicio Oral y Público ante la Corte Suprema de Justicia.

### **Estructura organizacional**

“CAJUBI a las patadas” existió durante los años 2005 al 2009, ocasión en que fueron remesados al exterior de manera indebida importantes sumas de dinero de los Afiliados burlando todas las normativas y los controles en aquel entonces vigentes en la CAJUBI, lo que finalmente derivó en un importante daño patrimonial y, por ende, responsable en gran parte del Déficit Actuarial que hoy soporta la Institución.

La ITAIPU y la CAJUBI, a fin de evitar que se repitan este tipo de situaciones dolosas, han implementado, a partir de diciembre de 2012, una nueva gobernanza corporativa o “nueva estructura administrativa”.

Con la nueva estructura se establece que el Consejo de Administración es un órgano deliberativo, normativo y de decisión; siendo la Gerencia Ejecutiva, compuesta por 4 Gerentes y asistida por Comités y Asesorías, el órgano ejecutivo, **desechándose el anterior modelo donde el Consejo de Administración era deliberativo, normativo, de decisión y además ejecutivo (operativo), generando un conflicto de intereses, lo que había ocasionado los resultados harto conocidos; es decir, el mismo Consejo analizaba, decidía, ejecutaba y controlaba, fundamentalmente las inversiones de fachada que causaron cuantiosas pérdidas patrimoniales a la institución.**

Con la nueva gobernanza se determinan nuevas responsabilidades, obligaciones, atribuciones y competencias de toda la estructura, debidamente plasmadas en el Reglamento Interno (**aprobado por RCA-047/2012 del 14/12/2012 de la ITAIPU**), el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Política de Inversiones, Manual de Gestión de Riesgo, Reglamento de Préstamos, Reglamento de Venta de Inmuebles, y otros, todos ellos en un ambiente de Gestión de Calidad, al reimplantarse la Certificación ISO 9001:2008.

### **Reserva Matemática**

La Reserva Matemática registra el valor presente de los beneficios futuros (compromisos de la CAJUBI hacia sus jubilados y futuros jubilados, en concepto de jubilaciones y otros beneficios). Los

compromisos del Plan de Jubilaciones futuros se exponen a valor presente, utilizando la tasa real de interés, además de considerar las hipótesis biométricas (mortalidad, entrada en invalidez, etc.) así como las hipótesis financieras y conexos (como el aumento real de salario, rotación de personal, etc.), de los Afiliados Activos, Jubilados y Pensionados.

De esta forma:

- Si el Patrimonio Neto es mayor a la Reserva Matemática, hay Superávit Actuarial;
- Si el Patrimonio Neto es igual a la Reserva Matemática, hay Equilibrio Actuarial; o
- Si el Patrimonio Neto es menor a la Reserva Matemática, hay Déficit Actuarial.

Los factores que cuantifican la variación del resultado del Déficit Actuarial registrado en los demostrativos contables de la CAJUBI entre los años 2014 y 2015 son:

Déficit Actuarial Dic/2014	( - ) USD 913,1 millones
Efecto del incremento de la tasa real de Interés del 4% al 5,5%..... (1)	( + ) USD 231,6 millones
Incremento del Activo en el 2015.....(2)	( + ) USD 29,7 millones
Incremento del Pasivo en el 2015.....(3)	( - ) USD 64,8 millones
Efecto cambiario (Gs. 4.629,30 del año 2014 vs. Gs. 5.799,89 del año 2015)..(4)	( + ) USD 184,3 millones
Déficit Actuarial Dic/2015	( - ) USD 532,3 millones

(1) La tasa de interés real es dinámica, conforme a las condiciones técnicas y es definida anualmente por la Patrocinadora como Premisa Financiero Actuarial.

Teniendo en cuenta el promedio de rentabilidad de la CAJUBI, de los últimos 3 años, y la rentabilidad futura ya contratada de su cartera de inversiones en Préstamos a Afiliados, Bonos, Acciones y CDA's, **la ITAIPU Binacional, como Patrocinadora, definió la tasa de interés real a largo plazo de 5,5%, a ser aplicada al cierre del ejercicio 2015.** Así, ya en el año 2010 se la redujo de 6% a 4%, mientras que en el 2015 aumentó de 4% a 5,5%.

En resumen, utilizar una tasa real de interés distinta, no afecta el valor del Patrimonio Neto de la CAJUBI, y sí afecta el valor de la Reserva Matemática (Pasivo Actuarial).

(2) Se refiere a contribuciones recibidas, compromisos pagados y a rendimientos financieros netos referentes al Ejercicio 2015.

(3) Se refiere a la actualización de beneficios futuros.

(4) Se refiere a la variación del Dólar Americano, entre diciembre 2014 y diciembre 2015.

Se ha demostrado así, que **el cálculo de la Reserva Matemática obedece a la aplicación de criterios normativos y técnicos, basados en resultados y variables económicas, financieras y actuariales.**

Por lo tanto, la afirmación de que *“ha desaparecido en forma mágica 400 millones de Dólares...”* además de reflejar el total desconocimiento de Cañete y Fleitas sobre este tema, reafirma la maliciosa intención de confundir a los afiliados y a la opinión pública de modo a influenciar a favor de los hoy condenados en el proceso judicial donde la CAJUBI es víctima.

## **Supuesta burbuja inmobiliaria**

La preparación y presentación de todo Estado Financiero de la CAJUBI se realiza conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Normas de Información Financiera emitida por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son requerimientos estandarizados aplicables a nivel internacional.

Siempre con el afán de reflejar la real situación económica y financiera de la CAJUBI y transparentar la gestión, ésta administración, a más de los Balances y Memorias presentados anualmente, ha implementado una serie de presentaciones de informes a la Patrocinadora y a los Afiliados, incluyendo, reportes gerenciales, boletines informativos, página web y la comunicación a través de redes sociales.

De acuerdo al Art. 42 del Reglamento Interno, “el periodo de revaluación de los inmuebles de la Caja al precio de mercado será realizado cada tres años. En los años en que no se realicen revaluación de precio de mercado, se realizarán correcciones anuales en base a los índices de revaluación publicado por el Ministerio de Hacienda.”

En ese contexto, y en cumplimiento a la Política de Inversiones se han realizado subastas públicas a la alta y ventas directas, obteniéndose respuesta positiva del mercado con resultados que posibilitaron concretar ventas de inmuebles por más 28 millones de Dólares Americanos (conforme cotizaciones al momento de la operación) **sobrepasando, en todos los casos, los valores registrados contablemente; lo que demuestra que los procedimientos adoptados son los correctos.**

Es un contrasentido que, a pesar del esfuerzo por poner al alcance de todos, información adecuada y suficiente inherente a la marcha institucional de la CAJUBI, esa información sea maliciosamente utilizada para tratar de desprestigiar la gestión, lo que demuestra la ignorancia de los opinantes en temas contables elementales.

**Una vez más, ha quedado en evidencia que las opiniones publicadas no buscan la verdad, muy por el contrario, tienen el firme propósito de dañar la imagen institucional de la ITAIPU Binacional y de la CAJUBI, pretendiendo confundir a la opinión pública y a la Justicia y, de esta forma, influenciar a favor de los condenados, en este momento en que se tramita el pedido de nulidad del Juicio Oral y Público ante la Corte Suprema de Justicia en el proceso judicial donde la CAJUBI es víctima.**

Asunción, 2 de setiembre de 2016

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**